CUARTA CONVOCATORIA DE CATEGORIZACIÓN
PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES

ACLARACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CATEGORIZACIÓN

1. Normativa vigente

Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos – Res. ME N° 1879/08

2. Condiciones para la presentación:

El artículo 6º del Manual de Procedimientos para la implementación del incentivo -Res. MECyT Nº 1879/08 establece:

"Dentro del período de convocatoria, los docentes que cumplan con las exigencias que prevé el presente manual podrán solicitar su categorización como docentes-investigadores. A este fin cada docente deberá presentar en la universidad en la que se desempeña, la solicitud -en el formato que fije la Autoridad de Aplicación- y toda la documentación que se determine en dicha convocatoria. Esta solicitud tendrá el carácter de declaración jurada y hará responsable a su firmante por las inexactitudes o falsedades que pudiere contener."

De acuerdo con el artículo 5° del citado Manual:

..."Podrá solicitar su categorización únicamente el docente que tenga un cargo docente en el nivel universitario de una universidad nacional y que participe o haya participado en un proyecto de investigación acreditado en la forma prevista en el Capítulo 3 del Presente Título. También podrán solicitar categorización los docentes investigadores que al momento de la convocatoria se encuentren haciendo uso de alguna licencia en su cargo docente y los docentes investigadores jubilados."...

De acuerdo con el artículo 18 inc. a) punto I del Manual, los solicitantes de la categoría V pueden reemplazar el año de investigación requerido por una beca de investigación de entidad reconocida y que esté vinculada a un proyecto acreditado de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 29 y siguientes del Manual, o tengan una tesis aprobada de maestría o doctorado acreditadas por la CONEAU o por su equivalente donde se realizó el posgrado.

3. ¿Dónde obtener y presentar la Solicitud y el Currículo de la Categorización 2009?

3.1 Solicitud de Categorización:

La Solicitud de Categorización para la Cuarta Convocatoria de Categorización está disponible en la Página web del Programa de Incentivos y en los sitios de internet que se habiliten a tal efecto.

Deberá completarse con la información y los avales requeridos en la misma y ser presentada acompañando el currículo, en la universidad del solicitante.

3.2. Currículo:

El currículo tiene formato de formulario digital y está disponible en

www.coneau.gov.ar/archivos/fd/InstalarFDCI.exe

El docente-investigador deberá completar dicho formulario, efectuar el envío electrónico y presentar en su universidad TRES COPIAS FIRMADAS del mismo, ACOMPAÑADAS por UNA COPIA DEL CUIL consignado en el currículo. Una copia se DEVOLVERÁ COMO RECIBO, la segunda se archivará en LA RESPECTIVA UNIVERSIDAD y la tercera SERÁ REMITIDA A LA CRC.

Importante: este documento tiene el carácter de declaración jurada y hará responsable a su firmante por las inexactitudes o falsedades que pudiera contener.

5. Grilla

Está disponible en la Página web del Programa de Incentivos y en los sitios de internet que se habiliten a tal efecto.

La Grilla contiene los valores de las Pautas Cuantitativas aprobados por la Autoridad de Aplicación para asignar las categorías, así como las características de la información solicitada.

El formulario debe completarse según las indicaciones contenidas en la Grilla y las Ayudas automáticas disponibles en el mismo.

6. ¿Cuáles son las pautas de evaluación?

Los comités de evaluadores analizarán los antecedentes de los postulantes considerando el cumplimiento de los Requisitos Cualitativos establecidos en el Art. 18º del Manual de Procedimientos y la aplicación de las Pautas Cuantitativas aprobadas por la Autoridad de Aplicación que figuran en la Grilla.

7. ¿Se deben presentar como documentación probatoria copias de trabajos publicados?

En esta convocatoria no se exige la presentación de documentación probatoria de los trabajos publicados.

8. Domicilio legal

A todos los efectos necesarios e considerará como tal el domicilio que figura en el formulario de categorización, en datos personales.

9. ¿Quiénes se presentan?

El Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos, Resolución ME N° 1879/08 prevé la periodicidad de la categorización de los docentes investigadores que participan del Programa. La misma dispone una vigencia de ocho años para la categorización, con una categorización voluntaria a los cuatro años. En el corriente año caducan las categorías obtenidas en la categorización de 1998. Por estos motivos, la presente Convocatoria de Categorización 2009 está dirigida a los docentes investigadores que:

1. Quieran ingresar o reingresar al Programa de Incentivos.

2. Tengan una categoría asignada en la Convocatoria de 1998 y deseen continuar en el Programa.

3. Tengan una categoría asignada en la Convocatoria de 2004 y deseen modificarla.

Aclaración:

Podrán solicitar su categorización aquellos docentes contemplados en el Art. 51ª de la Ley de Educación Superior, es decir, que cumplan con las condiciones de percibir una retribución y prestar funciones docentes. Que estén en efectiva prestación de servicios en una universidad nacional.

Podrán presentarse a categorizar los docentes investigadores que pertenezcan a los institutos universitarios de las Fuerzas Armadas y los que se desempeñan en universidades provinciales que hayan sido reconocidas, en el marco de lo previsto en el Artículo 69 de la Ley de Educación Superior. Estos docentes no están habilitados para el cobro del incentivo en el marco del Programa, debiendo hacerlo a partir de fondos que a ese fin destinen las respectivas jurisdicciones presupuestarias.

10. Requerimientos para el llenado del Formulario

La información de llenado obligatorio es:

Datos Personales

Cargo Docente Actual

Proyecto de Investigación (o las condiciones alternativas establecidas para la categoría V)

Los docentes-investigadores que tengan una antigüedad en la docencia superior a los veinte años, quedan eximidos de consignar los números de resolución correspondientes a los cargos que ocuparon con anterioridad a julio de 1999. Al respecto deberá tenerse en cuenta el carácter de Declaración Jurada que reviste el currículo que se presenta.

11. ¿Qué requisitos de hardware y software tiene el Curriculum?

El programa informático necesario para la confección del Curriculum ha sido probado, sin que se hayan encontrado dificultades, en PC's con procesadores Pentium II 400 Mhz compatible - Mem Ram 96 MB - 10 MB de espacio libre en Disco Rígido.

12. Carga y entrega del Currículo

El usuario baja a su PC el Currículo, desde la dirección de la web antes informada. Carga los datos en su PC e imprime y corrige tantas veces como necesite.

La correspondiente universidad informará la fecha en la que los docentes podrán enviarlo electrónicamente. Estos envíos podrán ser efectuados por el usuario todas las veces que sea necesario, hasta el momento en que entregue en la universidad el formato impreso.

12. Ayuda Técnica

El Manual de Instalación del Currículo Digital está disponible en la Página web del Programa de Incentivos y en los sitios de internet que se habiliten a tal efecto.

Se brindará el apoyo técnico-informático necesario al solicitante, en la Mesa de Ayuda: fichadocenteci@coneau.gob.ar.

Asimismo está disponible un Manual de Ayuda en el ícono “Ayuda “ del menú que aparece en la parte superior del Formulario Digital del Currículo.

Respecto a otro tipo de consultas, las mismas se deben ajustar a lo que establezca cada universidad.

13. ¿Es posible recuperar información curricular o de otro tipo contenida en otros archivos?

Se pueden importar los datos de las fichas CONEAU de cualquier convocatoria anterior.

14. Instructivo-glosario

El Instructivo-Glosario referido a los datos solicitados en el currículo está disponible en la página web del Programa de Incentivos.

15. Cargos de autoridad superior en una universidad nacional (Art. 24º del Manual)

La resolución SPU Nº 320 y SCTIyP Nº 1557 de 2005 aclara que dichos cargos corresponden a los de Rector, Secretario de Universidad, Decano y Secretario de Facultad o equivalentes.